Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS - DTSC-**
	DTSC-LP-001-2025
	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC"**

1	**RUBIK GROUP S.A.S.**	$ 571.212.154,00	$ 571.212.154,00	N/A
2	**GTI -ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ- S.A.S.**	$ 578.476.545,00	$ 578.476.545,00	N/A
3	**RED CÓMPUTO LIMITADA**	$ 643.905.533,00	$ 643.905.533,00	N/A
4	**UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025**	$ 615.858.600,00	$ 615.858.600,00	N/A

EVALUACIÓN PRELIMINAR				
ÍTEM	**OFERTENTE**			
	RUBICK GROUP S.A.S.	**GTI- ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ. S.A.S.**	**RED CÓMPUTO LIMITADA**	**UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025**
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **RUBIK GROUP S.A.S**., satisface los requerimientos contenidos en el presente proceso de selección **LP-001-2025**, y que fue el oferente con la mayor puntuación, se procede a recomendar a la **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, ADJUDICAR** el proceso de la referencia a RUBIK GROUP S.A.S. con N.I.T. 900.541.610-9, representado legalmente por la Señora Mónica Alexandra Valencia Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.343.545.
El presente Informe de verificación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: (SECOP II) www.Secop.gov.co , y estará a disposición de los interesados en la Subdirección Jurídica ubicada en la Sede Principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la Calle 21 No. 29 – 29 de la Ciudad de Manizales. "

Dado en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025,

ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA
EVALUADOR CONDICIONES TECNICAS, ECONÓMICAS, EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ISABEL CRISTINA MURILLO ARIAS
EVALUADOR VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

JORGE ANDRÉS PELÁEZ LLANOS
EVALUADOR CONDICIONES JURÍDICAS

DIANA VANESSA BETANCOURTH PINEDA
EVALUADOR CONDICIONES JURÍDICAS

CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	RUBIK GROUP S.A.S.	GTI – ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ S.A.S.	RED CÓMPUTO LIMITADA	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**	Anexo No. 1	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - MATRICULA MERCANTIL**	Expedido por la Cámara de Comercio (fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
3	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO**	Cuando aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	NO APLICA
4	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Número de la póliza	500-47-994-00002776	4238589	NO HÁBIL	NB-100377051
		Existencia	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
		Tomador: Proponente.	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
		Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
		Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
5	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**	(Personas Jurídicas) Anexo No. 5	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
6	**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**	(Persona Natural) Anexo No. 6	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	NO APLICA
7	**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Persona Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Persona Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
8	**FOTOCOPIA DEL RUT**	Copia Certificado	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
9	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
10	**CERTIFICADO BANCARIO**	Persona Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
11	**CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD DELITOS SEXUALES**	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
12	**REDAM**	Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE

13	**LIBRETA MILITAR**	Persona natural Hombre menor de 50 años	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	CUMPLE
14	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Anexo 8	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
15	**DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**	Copia documento de identidad	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
16	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	Inscripción en el código Clasificación UNSPSC	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE
17	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**	Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas su objeto social debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	CUMPLE
		Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y la clasificación. (ANEXO 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	CUMPLE
		La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	CUMPLE
		Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP y cumplir con la codificación solicitado para el presente proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	CUMPLE
		En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL	NO APLICA
RESULTADO			**HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**

Téngase en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección DTSC-LP-001-2025, las propuestas hábiles se les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtenga el mayor de estos. Por tanto, aquellas ofertas que no hayan acreditado los requisitos habilitantes, no se les asignará puntaje.

Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, el pliego de condiciones ha establecido que, de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

EXPERIENCIA GENERAL

N°	PROPONENTE		HÁBIL / NO HÁBIL / SUBSANAR	OBSERVACION
1	RUBIK GROUP S.A.S	Se tendrá en cuenta como experiencia general que el contratista acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínimo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	
2	GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S		CUMPLE	
3	REDCÓMPUTO LIMITADA		CUMPLE	
4	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025		CUMPLE	

N°	PROPONENTE		HÁBIL / NO HÁBIL / SUBSANAR	OBSERVACION
1	RUBIK GROUP S.A.S	En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el proponente debe acreditar experiencia específica en la venta, instalación y soporte de tecnología con la presentación máximo de CINCO (5) CONTRATOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) Y QUE ESTOS CONTRATOS ESTÉN CODIFICADOS EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) COMO SE DESCRIBEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CUMPLE	
2	GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S		CUMPLE	
3	REDCÓMPUTO LIMITADA		NO HÁBIL	
4	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025		CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	ANEXOS	RUBIK GROUP S.A.S	OBSERVACIONES RUBIK	GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	OBSERVACIONES GTI	REDCÓMPUTO LIMITADA	OBSERVACIONES REDCÓMPUTO	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025	OBSERVACIONES UT INFRAESTRUCTURA DTSC 2025
1	OFERTA ECONÓMICA	Anexo No. 2	Anexo No. 2	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	ANEXO 7 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Anexo No. 7	Anexo No. 7	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	CERTIFICADO DE MEMBRESÍA DE SOCIO DE NEGOCIO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTE EL CUAL DEBE TENER FECHA DE EXPEDICIÓN NO INFERIOR A SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO.			CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	FALTAN CERTIFICADOS: MICROSOFT SPOPHOS VEEAM	CUMPLE	
5	CERTIFICADO DE FIN DE VIDA ÚTIL O FIN DE SOPORTE NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
7	CERTIFICAR POR ESCRITO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO POR EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO (5 AÑOS) QUE INCLUYA EL MONITOREO O DIAGNÓSTICO REMOTO, PARA QUE, EN CASO DE PRESENTARSE UN PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO, SE REALICE UN DIAGNÓSTICO INICIAL QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR LA CAUSA DEL INCONVENIENTE. DE NO SER POSIBLE LA SOLUCIÓN AL INCIDENTE DE FORMA REMOTA, SE DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO PRESENCIAL AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL			CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	FALTA CERTIFICADO DONDE SE ESPECIFIQUE EL SOPORTE TÉCNICO	CUMPLE	
8	APORTAR CONTRATO QUE DEMUESTRE VÍNCULO CON EL OFERENTE Y HOJA DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO INTEGRADO POR MÍNIMO 1 INGENIERO LÍDER Y 2 INGENIEROS Y/O TECNICOS O TECNÓLOGOS QUE CUENTEN CON LOS SIGUIENTES CONOCIMIENTOS CERTIFICADOS 1. Líder de proyecto con título en ingeniería de sistemas / telecomunicaciones / electrónica o afines y estudios en gerencia de proyectos (diplomado o especialización) y/o ITIL4 y/o Scrum. 2. Personal certificado de la marca ofertada en instalación y configuración de servidores y almacenamientos. 3. Personal certificado en herramienta de virtualización VMware Certified Profesional (VCP) en la versión ofertada. 4. Personal certificado en MS Windows Server. 5. Personal certificado en la herramienta de respaldo y recuperación (DRP) de la marca ofertada. 6. Personal certificado en la herramienta de seguridad (EDR) de la marca ofertada. 7. Personal certificado en ISO/IEC 27001 o Seguridad de la información/Ciberseguridad.\|	1. Líder de proyecto con título en ingeniería de sistemas / telecomunicaciones / electrónica o afines y estudios en gerencia de proyectos (diplomado o especialización) y/o ITIL4 y/o Scrum.	HV LIDER Y CERTIFICACIONES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		2. Personal certificado de la marca ofertada en instalación y configuración de servidores y almacenamientos.		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		3. Personal certificado en herramienta de virtualización VMware Certified Profesional (VCP) en la versión ofertada.	CERT. VMWARE v8	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	NO APRTA CERTIFICADO DE LA VERSION OFERTADA	CUMPLE	
		4. Personal certificado en MS Windows Server.	CERT. WINSERVER	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		5. Personal certificado en la herramienta de respaldo y recuperación (DRP) de la marca ofertada.	CERT. DRP	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		6. Personal certificado en la herramienta de seguridad (EDR) de la marca ofertada.	CERT. EDR	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	NO APORTA CERTIFICADO DE PERSONAL CON ESTE ESTUDIO	CUMPLE	

		7. Personal certificado en ISO/IEC 27001 o Seguridad de la información/Ciberseguridad.\|	CERT. ISO/SEGURIDAD	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	NO APORTA CERTIFICADO DE PERSONAL CON ESTE ESTUDIO	CUMPLE	
RESULTADO				**CUMPLE**		**CUMPLE**		**NO HÁBIL**		**CUMLE**	

Téngase en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección DTSC-LP-001-2025, las propuestas hábiles se les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtenga el mayor de estos. Por tanto, aquellas ofertas que no hayan acreditado los requisitos habilitantes, no se les asignará puntaje.
Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, el pliego de condiciones ha establecido que, de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante. pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En vista de lo anterior, y como consecuencia de las observaciones al informe de evaluación preliminar, se otorgará término a RUBIK GROUP para que subsane la experiencia específica según el presente informe. POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2025.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		Fecha de corte de la informacion	HÁBIL / NO HÁBIL / SUBSANAR
		Liquidez	Endeudamiento	RCI	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo		
		≥ 1.1	≤ 0.65	≥ 1	≥ 0.16	≥ 0.06	2024-12-31	
1	RUBIK GROUP S.A.S	2,7	0,36	Indeterminado	0,18	0,11	2024-12-31	HÁBIL
2	GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	1,96	0,6	3,32	0,34	0,13	2024-12-31	HÁBIL
3	REDCÓMPUTO LIMITADA	1,9	0,63	2,64	0,23	0,08	2024-12-31	NO HÁBIL
4	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DTSC 2025	1,73	0,56	54,4	0,63	0,27	2024-12-31	HÁBIL

Téngase en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección DTSC-LP-001-2025, las propuestas hábiles se les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtenga el mayor de estos. Por tanto, aquellas ofertas que no hayan acreditado los requisitos habilitantes, no se les asignará puntaje.
Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, el pliego de condiciones ha establecido que, de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante. pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En vista de lo anterior, y como consecuencia de las observaciones al informe de evaluación preliminar, se otorgará término a RUBIK GROUP para que subsane la experiencia específica según el presente informe. POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2025.

FACTORES PONDERABLES

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 59 PUNTOS)	EL PROVEEDOR QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESADORES AUMENTANDO EL NÚMERO DE NÚCLEOS A 16 DE FORMA QUE APROVECHEN EL LICENCIAMIENTO DE MS WINDOWS SERVER Y VMWARE (HASTA 5 PUNTOS)	EL PROVEEDOR QUE MEJORE EL DESEMPEÑO DEL ALMACENAMIENTO DEL ITEM 3 AUMENTANDO EL NÚMERO DE DISCOS EN CONFIGURACIÓN RAID6 PARA LOS DISCOS SSD Y/O MECANICOS HASTA ALCANZAR AL MENOS 37TB UTILIZABLES DESPUES DE ARREGLO (HASTA 5 PUNTOS)	EL PROVEEDOR QUE DENTRO DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DEL ITEM 9 QUE OFREZCA LAS CARACTERISTICAS DE RETENCIÓN RELACIONADAS EN LA SIGUIENTE TABLA RETENCIÓN A LARGO PLAZO • BACKUP DIARIOS: RETENCIÓN DE 1-30 DÍAS • ULTIMO BACKUP DEL DÍA: RETENCIÓN DE 14-365 DÍAS • ULTIMO BACKUP DE LA SEMANA: RETENCIÓN HASTA 52 SEMANAS • ULTIMO BACKUP DEL MES: RETENCIÓN HASTA 36 MESES • ULTIMO BACKUP DEL AÑO: HASTA 10 AÑOS (HASTA 5 PUNTOS)	PARA EL ITEM 10 HERRAMIENTA DE PROTECCION: LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS QUE SE ENCUENTRE EN EL CUADRANTE DE LÍDERES DEL INFORME DE GARTNER 2024 PARA PLATAFORMAS DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN ENDPOINTS, ASEGURANDO ASÍ ALTOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, DESEMPEÑO E INNOVACIÓN EN LA PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS. (HASTA 10 PUNTOS)	PARA EL ITEM 10 HERRAMIENTA DE PROTECCION LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS QUE, DURANTE LOS PROCESOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, CUENTEN CON UN MECANISMO DE AUTENTICACIÓN DINÁMICO Y DE UN SOLO USO QUE GARANTICE LA GESTIÓN SEGURA DE ESTAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO QUE SOLO EL SISTEMA DE CONTROL AUTORIZADO PUEDA VALIDAR Y EJECUTAR DICHAS ACCIONES (HASTA 4.5 PUNTOS)	MYPIMES HASTA (HASTA 0.25 PUNTOS)	ESTÍMULO INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 PUNTOS)	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPIDAD (HASTA 1 PUNTO)	PUNTAJE TOTAL
1	**RUBIK GROUP S.A.S**	59	**5**	**5**	**5**	**10**	**4,5**	0,25	10	0	0	98,75
2	**GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S**	57	5	5	5	10	4,5	0,25	10	0	0	96,75
3	**REDCÓMPUTO LIMITADA**	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
4	**UT INFRAESTRUCTURA DTSC 2025**	55	5	5	5	10	0	0	0	0,25	1	81,25

Téngase en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección DTSC-LP-001-2025, las propuestas hábiles se les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtenga el mayor de estos. Por tanto, aquellas ofertas que no hayan acreditado los requisitos habilitantes, no se les asignará puntaje.

Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, el pliego de condiciones ha establecido que, de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante. pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En vista de lo anterior, y como consecuencia de las observaciones al informe de evaluación preliminar, se otorgará término a RUBIK GROUP para que subsane la experiencia específica según el presente informe. POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2025.